



Resolución Directoral

Lima, 10 ABR 2024

VISTOS:

El Memorando N°157-2024-DG-HEP/MINSA; el Informe N° 032-2024-OGC-HEP-MINSA de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 – “Ley General de Salud”, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA – “Reglamento de Establecimiento de Salud”, en su artículo 9° establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios, satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, asimismo el artículo 98° el inciso b), del citado Reglamento establece como un estándar e indicador a evaluar la Seguridad del Paciente frente al riesgo de lesiones asociadas con los servicios de salud ofrecidos; además en los incisos a), b) y o) del Artículo 37° se establece que al Director Médico le corresponde planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud; y, disponer las medidas para el cumplimiento de las normas técnicas de salud aprobadas por el Ministerio de Salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, aprueba el documento “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, estableciendo los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientando a obtener mejores resultados para la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, dispone que la Oficina de Gestión de la Calidad es el órgano encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente con la participación del personal;

Que, en ese contexto con fecha 06 de marzo de 2024 a través del Informe N° 032-2024-OGC-HEP-MINSA el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, propone la conformación del Comité de Seguridad del Paciente del Hospital de Emergencias Pediátricas, que tendrá la función principal de promover las buenas prácticas y atención en las áreas asistenciales, para fortalecer la seguridad del paciente en la institución;



Que, en mérito a lo señalado con Memorando N° 157-2024-DG-HEP/MINSA, de fecha 18 de marzo de 2024, se dispone conformar el Comité de Seguridad del Paciente del Hospital de Emergencias Pediátricas para el año 2024;

En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA; y,

Con la visación del Jefe de la Oficina de Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el “Comité de Seguridad del Paciente del Hospital de Emergencias Pediátricas”, el cual queda integrado como se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGANICA/DEPARTAMENTO O SERVICIO	CARGO
1. Lic. Gloria Flavia Ramírez Julcarima	Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	Presidente
2. Mc. William Michael Abregú Castro	Oficina de Gestión de la Calidad	Secretario
3. Mc. Adolfo Ubidia Barrantes	Servicio de Emergencia y Urgencia	Integrante
4. Mc. María Milagros Valdivia Acurio	Servicio de Cirugía Pediátrica y Especialidades	Integrante
5. Mc. Hellen Margoth Delgado Pérez	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Integrante
6. M.C. Iris Josefina Aranibar Pinto	Servicio de Emergencia y Urgencia	Integrante
7. Lic. Melva Nancy Ramírez Julcarima	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos	Integrante
8. Lic. Roxana Bacilia Ortiz García	Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia	Integrante
9. Lic. Rudy Benito Huacachi Acuña	Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia	Integrante
10. Lic. Gianina Judith Quispe Damas	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Integrante
11. Q.F. Guillermo Claudio Pacheco Felix	Servicio de Farmacia	Integrante
12. Lic. Mirian Jacqueline Robles Zamudio	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos	Integrante

Artículo 2°.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité de Seguridad del Paciente del Hospital de Emergencias Pediátricas designados en el Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 20° y el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAJM/LOMV/jbcs

Distribución CC.:

- Oficina de Gestión de la Calidad
 - Oficina de Asesoría Jurídica.
 - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
 - Interesados
 - Legajo
 - Archivo.
- Reg. 146/249

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. Jorge Jáuregui Miranda
Director General